



ACUERDO DE CONCEJO N°050-2015-CMPM

San Miguel, 03 de agosto de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.



VISTO.-

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de julio de 2015; el Oficio N° 073-2015-IVPSM/GG de fecha 17 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194^º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionen con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Oficio N°073-2015-IVPSM/GG, mediante el cual se solicita acuerdo de concejo asignando al IVP San Miguel la ejecución del presupuesto que transfiere al gobierno central a través de PROVIAS para el mantenimiento rutinario de las carreteras vecinales de jurisdicción de San Miguel.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

Compromiso de todos



ACUERDO DE CONCEJO N°050-2015-CMPSM.-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD autorizar la transferencia financiera asignadas en la Ley 30191, 30281, Decretos Supremos, 047, 059, 086, 116-2015-EF y otras fuentes de financiamiento o cofinanciamiento a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel (IVP San Miguel) para la administración y ejecución de los presupuestos asignados en dispositivos antes mencionados por ser sus atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 03-2003-MPSM-A de su creación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 30281 ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 ATR. 12 correspondiente a las transferencias financieras permitidas entre Entidades Públicas durante el año fiscal 2015 inciso 12.1-F-F4 del inciso 12.2.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGUESE mediante resolución al Gerente Municipal la visación de las solicitudes de Autorización o petición de transferencia presupuestal programática condicionada ante PROVIAS Descentralizado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.



Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL